

**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -CGN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES - SIIN
FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE
DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS-SPGR
Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PERÍODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA Y LA
IMPLEMENTACIÓN DEL CAPITULO INDEPENDIENTE
1 de marzo de 2017**

OBJETIVO:

Definir, las fechas límite para elaborar registros contables en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el Sistema y las normas de plazos y requisitos expedidas por la CGN, con el propósito de que la entidad contable pública Sistema General de Regalías, efectúe la planeación del proceso contable y realice las actividades derivadas del período de preparación obligatoria, así como la implementación del Capítulo Independiente.

ANTECEDENTES:

- 1.- **Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016**, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”*
2. **Instructivo 19 de 2012**, *“Instrucciones relacionadas con la organización contable en el SIIF Nación, que incluye la estructura del catálogo contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes”.*
- 3.- **El Artículo 1° de la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016**, *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”,* modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual quedará así: *“Artículo 4° Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.*

Período de preparación obligatoria. Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este período, las entidades formularán y

ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación (...)"

Primer período de aplicación: *es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este período, la contabilidad se llevará, bajo el nuevo marco normativo, para todos los efectos.*

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018*
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018*
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018*
- d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018."*

4.- Artículo 9º de la Resolución 693 de 2016. *"Modifíquense los artículos 2º y 4º de la Resolución 470 de 2016, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías"*

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL REGISTRO CONTABLE DE LAS TRANSACCIONES DEL AÑO 2017 Y EN EL PERÍODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA

1.- Fechas límite para efectuar registros en el macroproceso contable del SPGR, para el año 2017.

TRIMESTRE	MES	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES EN EL SPGR	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN (Artículo 16° Resolución 706 de 2016)
I	Enero	22 de marzo de 2017	30 de abril de 2017
I	Febrero	10 de abril de 2017	
I	Marzo	25 de abril de 2017	
II	Abril	15 de mayo de 2017	31 de julio de 2017
II	Mayo	12 de junio de 2017	
II	Junio	26 de julio de 2017	
III	Julio	14 de agosto de 2017	31 de octubre de 2017
III	Agosto	12 de septiembre de 2017	
III	Septiembre	25 de octubre de 2017	
IV	Octubre	14 de noviembre de 2017	15 de febrero de 2018
IV	Noviembre	18 de diciembre de 2017	
IV	Diciembre	Se define en el Instructivo de cierre de 2017 y de inicio del año de 2018	

Elaboración: CGN- GIT SIIN

2.- Período de preparación obligatoria

En los términos del Artículo 1° de la Resolución 693 de 2016, la Entidad Contable Pública debe tener en cuenta, que:

- Hasta el 31 de diciembre de 2017, continua en período de preparación obligatoria para la implementación del Marco Normativo.
- Debe continuar con la formulación y ejecución de los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación del Marco normativo.
- Dentro del plan de acción se considera que el 1° de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo.

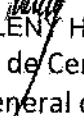
Por lo expuesto y en aplicación de la Resolución 357 de 2008, la entidad adelantará las actividades tendientes a garantizar la depuración y sostenibilidad de la información contable, para ello debe identificar las diferentes acciones administrativas con el propósito de que a 31 de diciembre de 2017, la información contable cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad y se hayan adelantado las acciones orientadas a subsanar:

ELEMENTO DE CONTROL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	AVANCE
Depuración contable	Determine las acciones para evitar que la información contable revele situaciones tales como:	

ELEMENTO DE CONTROL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	AVANCE
	Valores que afecten la situación patrimonial y no representen , derechos, bienes u obligaciones para la entidad.	
	Derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.	
	Derechos u obligaciones respecto de las cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.	
	Derechos u obligaciones que carecen de documento soporte idóneos , a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.	
	Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.	
Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones	Revisar el manual de políticas contables y garantizar su aplicación y actualización hasta el 31 de diciembre de 2017.	
Registro de la totalidad de las operaciones	Garantizar el registro de la totalidad de las operaciones realizadas, a través de la implementación de políticas institucionales o contables.	
Individualización de bienes, derechos y obligaciones	Identificar los bienes, derechos y obligaciones y las áreas y sistemas de información que los registran.	
Actualización de valores	Actualizar los valores registrados en la contabilidad de bienes, derechos y obligaciones, de conformidad con la norma vigente que le sea aplicable.	
Soportes documentales	Que permitan la verificación y comprobación del registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.	
Conciliaciones de información, coordinación con las diferentes dependencias	Conciliación periódica de la información contable con la registrada por las diferentes dependencias de la ECP.	
	Compromiso y responsabilidad de las áreas que producen información con impacto contable.	
	Oportunidad y características de la información que proveen otras áreas a la contabilidad.	

ELEMENTO DE CONTROL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	AVANCE
Libros de contabilidad	Forman parte integral de la contabilidad	
Estructura del área contable y gestión por procesos	Establecer y adelantar las gestiones que le permitan disponer del recurso humano, definir la estructura de los procesos de la ECP de acuerdo con su misión, documentar la forma como circula la información y garantizando su oportunidad.	
	Revisar la utilidad y pertinencia de la definición de centros de costos, centros de responsabilidad o posiciones de catálogo institucional, definidos por la ECP en el sistema.	
Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Establecer el cronograma del Comité Técnico como una instancia asesora del área contable en pro de la generación de información confiable, relevante y comprensible.	
Cierre contable año 2017	Acciones administrativas que permitan el cierre integral de la información producida por las áreas que generan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.	
Determinar saldos iniciales 2018	Dentro del plan de acción se considera que el 1° de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo.	
Conciliación de los recursos transferidos	A la que se refiere el Artículo 9° de la Resolución 693 de 2016.	
Determinar los saldos iniciales de las ECP que hacen parte del Capítulo Independiente del SGR	Aplicar el concepto 20162000030411 del 07 de octubre de 2016 en donde se establece la determinación de los saldos iniciales de las entidades que conforman el Capítulo Independiente.	

Atentamente,


MIRYAM MARLENY HINCAPIE CASTRILLÓN
 Subcontadora de Centralización de la Información
 Contaduría General de la Nación

Elaboró: Martha Cecilia Pinzón Ramírez

Revisó: GIT SIIN/Martha Cecilia Pinzón Ramírez

Aprobó: Miryam Marleny Hincapie Castrillón-Subcontadora de Centralización de la Información

Fecha: marzo 1 de 2017